



MANUAL DE CONVIVENCIA



Manual de Convivencia

Esta es una publicación realizada por el Colegio De La Salle y la Oficina de Comunicaciones.

Edición: junio | año 2025

Responsables de la publicación:

Gestión de Convivencia, Dirección
Técnica y Dirección General
Colegio De La Salle, Huehuetenango

Diseño y diagramación:

Miguel Angel Arriola Hernández
Oficina de Comunicaciones y Sistemas

Contenido



- 04** Presentación
- 07** Introducción
- 10** Áreas de la convivencia escolar
- 11** Fundamento bíblico y lasallista
- 13** Fundamentos éticos y de derechos humanos
- 16** Fundamentos pedagógicos básicos
- 17** Derechos, deberes, funciones
- 28** Responsabilidades de los padres de familia
- 29** Entradas, salidas y ausencias
- 33** Disposiciones generales para la conservación de la sana convivencia
- 37** Asociación de Estudiantes Lasallistas (AEL) y Directivas de Clase
- 38** Informe de calificaciones

Presentación



Me complace aprovechar el presente medio para saludar a cada una de las familias del Colegio De La Salle. Dios nos permite la gracia de poder servirles a través de cada uno de sus hijos confiados a nuestra formación y cuidado. La Salle quiere hacer presente en la mente y corazón de los niños y jóvenes el mensaje de salvación de Jesús, por ello a herencia de nuestro Santo Fundador San Juan Bautista De La Salle queremos continuar procurando una formación humana y cristiana de calidad que permita a los educandos superarse como personas y como creyentes.

De La Salle, es un Colegio privado, mixto, católico, dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Nuestro objetivo es dar respuesta a los diversos problemas sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, entre otros, que se viven en la actualidad; fortalecer una sociedad en donde las clases populares tengan mayor acceso a la educación, con una sana conciencia moral, sentido evangélico y crítico frente a la realidad, que promuevan la justicia, el desarrollo y la cultura de paz.

El Manual de Convivencia pretende dar respuesta a las necesidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en la formación y práctica fraterna de las Relaciones Humanas, Sociales y Culturales, teniendo como base la filosofía de Nuestro Fundador San Juan Bautista De La Salle. Creemos que la educación – en el amplio sentido de la palabra – es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia, cuyos elementos clave son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa; el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia.

Una comunidad así se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar. El centro educativo el espacio privilegiado para que nuestros educandos apren-

dan a vivir juntos, haciendo énfasis en el desarrollo de las capacidades que les permitan convertirse en ciudadanos que defiendan y favorezcan valores como la no discriminación, la tolerancia y la colaboración.

Este documento es la recopilación de valores, fundamentos, actitudes y principios en forma orientadora, basado en el enfoque de Derechos aplicables a la niñez y la juventud que constituya un instrumento educador y orientador en función de la vivencia y la conflictividad de actitudes de la Comunidad Educativa como parte de una educación integral para unirnos en un mismo fin.

Procuremos la comunicación efectiva entre la comunidad educativa, para lograr el éxito de todos.

Viva Jesús en nuestros corazones.

Dirección General

Colegio La Salle, Huehuetenango.

Introducción



La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los educandos colaborando en su proceso de integración social, capacitándolos para la participación ciudadana responsable y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia, ya que la sociedad está en permanente transformación; por tanto, las formas de participación y convivencia varían y se hacen más diversas.

La convivencia como parte de la formación general e ineludible de los sujetos que aprenden, nos remite a la búsqueda participativa y deliberada de nuevos sentidos para las relaciones humanas. Los principios y valores en que se sustenta la educación son los factores más importantes para la formación del ser humano, es el educador quien debe orientar a sus educandos, llevando a la práctica los valores para su formación integral.

Nuestra metodología se desarrolla mediante un proceso centrado en la persona. La filosofía lasallista, se basa en la persona que se educa para la vida. El estudiante del Colegio De La Salle ingresa para educarse integralmente para luego transformar su sociedad. De aquí la importancia de contar en el Centro Educativo con un Manual de Convivencia que brinde los lineamientos para un proceso armónico de enseñanza aprendizaje, el cual está elaborado con base en la Ley de Educación Nacional según Decreto 12-91, Código de la Niñez y la Juventud, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos del Ministerio de Educación, Manual Administrativo del Director de Obra, Encíclicas de la Iglesia y los escritos de nuestro Fundador San Juan Bautista De La Salle.

El documento que presentamos contiene los derechos, compromisos, procedimientos de medidas preventivas, educativas y correctivas de la comunidad que forma parte del centro educativo.

Manual de Convivencia



Todo grupo humano necesita de normas mínimas que le permitan tener una convivencia armónica, basada en el respeto de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Se entenderá por Convivencia Escolar “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional..., no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes miembros que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”.

Siendo la convivencia escolar el resultado de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, surgen preguntas relativas a: ¿cómo se convive al interior de nuestros centros educativos?, ¿dichos estilos de convivencia favorecen procesos de aprendizajes de calidad y el logro de las competencias referidas a la formación ciudadana activa, respetuosa, crítica y solidaria?, ¿qué se ha hecho, desde el rol de cada uno de los actores, por favorecer climas de convivencia de calidad?

ELEMENTOS DE GESTIÓN

- Mecanismos y canales expeditos de comunicación para mantener permanentemente informados a todos los miembros de la comunidad educativa y recibir observaciones y sugerencias.
- Estrategias para involucrar a padres y/o familias en el quehacer del centro educativo para apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Normas difundidas y consensuadas con la comunidad educativa para regular conductas, relaciones y conflictos entre los distintos actores.
- Prácticas para prevenir riesgos y garantizar la seguridad, integridad y salud de los educandos.

LAS TRES ÁREAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Por áreas de la convivencia escolar se entenderán todos aquellos espacios de la cultura escolar que impactan en el estado de la calidad de la convivencia. Estas son:

Normativa de la Convivencia:

Se entenderá como el área que regula y orienta los comportamientos entre los sujetos desde el papel que cumple cada uno de ellos en la comunidad educativa. Establece límites, sentidos, valores y procedimientos, a través de un conjunto de normas sujetas a derecho, conocidas por todos los integrantes.

Participación institucional de los actores educativos:

Está vinculada al reconocimiento de los diversos actores educativos, la cual debe estar basada en sus derechos y responsabilidades en la construcción de una sana convivencia escolar recibiendo capacitación oportuna.

Desarrollo Pedagógico y Curricular:

Se refiere al ejercicio de prácticas pedagógicas coherentes con los enunciados y valores de una convivencia escolar democrática. Pertinencia e incorporación de contenidos y concepciones culturales de los sujetos participantes en el proceso de aprendizaje en el entorno escolar.

Los principios rectores y orientadores que serán pilar de este Manual son: todos los actores de la comunidad educativa son sujeto de derecho.

1. La educación como pleno desarrollo de la persona.
2. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en el centro educativo.
3. Igualdad de oportunidades para todos los educandos.

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL PRESENTE MANUAL

Este Manual se basa en varios ejes importantes:

1. Expone fundamentos, valores y principios en forma orientadora.
2. Está enfocado en los derechos fundamentales de la persona.
3. Constituye un instrumento educador y orientador en función de la sana convivencia.
4. Es un instrumento de educación y de corrección.

EL COLEGIO DE LA SALLE

CONSIDERANDO

Que es preciso establecer medidas que tiendan a la eficiencia en la formación de nuestros educandos, así como lograr una convivencia sana entre todos los miembros de la Comunidad Educativa

CONSIDERANDO

Que, así como el educando posee derechos fundamentales, también como hijo de Dios inteligente y libre, tiene obligaciones y deberes que cumplir

POR TANTO

En el uso de las facultades que al Colegio De La Salle se le confieren como institución educativa privada

ACUERDA

Aprobar el Presente Manual de Convivencia, con el aval de las autoridades educativas correspondientes

PRIMERA PARTE FUNDAMENTO BÍBLICO Y LASALLISTA

Uno de los fundamentos de la misión del educador lasallista, es el ícono bíblico del “Buen Pastor” Juan 10, 11-16. El educador lasallista está invitado a redescubrir su vocación de “pastor” dentro de su tarea pedagógica.

La tarea de acompañar, sobre todo expresar compromiso, celo, preocupación, orientar y tener ternura por los estudiantes son actitudes básicas en nuestra misión y que a la vez se ven reflejadas en las actitudes del “Buen Pastor”: “Yo soy el buen pastor...”; “el buen pastor da la vida por sus ovejas...”; “Yo conozco a mis ovejas...”; “... y mis ovejas me conocen a Mí...”; “tengo otras ovejas que no son de este rebaño...”; “oírán mi voz...”.

El fundamento principal de la formación de la escuela deben ser los mandamientos en el Evangelio según San Mateo: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente... Amarás a tu prójimo como a ti mismo”.

Este ícono bíblico motiva, fortalece y exige la tarea de procurar en los educandos una acción educativa comprometida, de calidad humana y cristiana y que desemboque en una toma de conciencia social y evangélica: “Entraron para aprender, salieron para servir...” (Hno. Álvaro Rodríguez).

La misión de la escuela cristiana es fundamental en el anuncio del Evangelio como misión de la Iglesia: “La misión primaria de la Iglesia es anunciar el evangelio de tal manera que garantice la relación entre fe y vida tanto en la persona, el contexto socio-cultural en que vive, actúa y se relaciona entre sí. Así procura “transformar mediante la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad que están en contraste con la palabra de Dios y el designio de la salvación”. “Cuando hablamos de una educación cristiana, por tanto, entendemos que el maestro educa hacia un proyecto de ser humano en el que habite Jesucristo con el poder transformador de su vida nueva. Hay muchos aspectos en los que se educa y de los que consta el proyecto educativo...” (Doc. De Aparecida # 331-332).

FUNDAMENTO TEOLÓGICO LASALLISTA:

“Se entiende por escuela católica aquella que dirige la autoridad eclesiástica competente o una persona jurídica eclesiástica pública, o que la autoridad eclesiástica reconoce como tal mediante documento escrito. La enseñanza y educación en una escuela católica debe fundarse en los principios de la doctrina católica; y han de destacar los profesores por su recta doctrina e integridad de vida. Ninguna escuela, aunque en realidad sea católica, puede adoptar el nombre de «escuela católica» sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica competente”. (Derecho Canónico, Artículo 803).

También cobran singular importancia las Meditaciones de San Juan Bautista De La Salle, que en la meditación 101 dice... “¿Tienen ustedes tales sentimientos de caridad y de ternura con los niños pobres que deben educar? ¿Y aprovechan el afecto que les profesan para ganarlos a Dios?”.

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTOS ÉTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 1: Se adoptan los valores y preceptos contenidos en:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña.
3. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
4. Código de la Niñez y la Juventud.
5. Declaración de los Derechos Humanos.
6. Convención sobre los Derechos del Niño.
7. Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91.
8. Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos, Acuerdo Ministerial No. 01-2011 y sus enmiendas en Acuerdo Ministerial 1505-2013.

Artículo 2: Se une el concepto de “interés superior del niño”, como fundamento para la creación de convivencia en el centro educativo. Esto implica asumir el siguiente enunciado de la Doctrina de Protección Integral:

“El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará a toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad de integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”. (Artículo 5, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto 27-2003).

Artículo 3: El centro educativo buscará el desarrollo y aseguramiento de los siguientes derechos y deberes de los sujetos de la comunidad educativa, según lo establece el artículo 41, Valores de la Educación en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

“La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

1. La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
2. El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones;
3. El fomento y preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y de aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social, eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica;
4. La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos;
5. El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
6. El respeto, conservación y cuidado del ambiente”.

Artículo 4: Se establecen los siguientes derechos y deberes entre educadores y educandos basados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

1. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral de acuerdo con las opciones étnicas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y la necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo con la ley y con la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurarán-
doles:
 - Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
 - El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos;
 - La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.”
2. Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas o adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar por que asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de estos”.

3. “Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho a no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tiene derecho a ser protegido contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario”.

Artículo 5: El respeto mutuo, la consideración de la persona humana en toda su integridad y la búsqueda del desarrollo personal y colectivo, constituyen valores fundamentales de este Manual de Convivencia.

“El Estado a través de autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados se fomente, respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a ser sancionados. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo”.

Artículo 6: Un aspecto fundamental de carácter preventivo y de desarrollo de convivencia humana basada en los derechos humanos, constituye la protección y denuncia de actos que atenten contra los derechos humanos. Así, se asumen los siguientes artículos: “Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- Abuso físico, mental o sexual que involucre a los alumnos;
- Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares” (Artículo 44 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

TERCERA PARTE

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS BÁSICOS.

Artículo 7: La educación cristiana humaniza a la persona y a su realidad.

“La escuela es un lugar de formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. Esto supone que tal encuentro se realice en la escuela en forma de elaboración, es decir, confrontando e insertando los valores perennes en el contexto actual. En realidad, la cultura para ser educativa debe insertarse en los problemas del tiempo en el que se desarrolla la vida del joven. La escuela debe estimular al alumno para que ejercite la inteligencia, promoviendo el dinamismo de la clarificación y la investigación intelectual, y explicitando el sentido de las experiencias y de las certezas vividas. Una escuela que no cumpliera esta función, sino que, por el contrario, ofreciera elaboraciones prefabricadas, por el mismo hecho se convertiría en obstáculo para el desarrollo de la personalidad del alumno”. (Congregación para la Educación Católica)

Artículo 8: Fines educativos de la Congregación.

1. La misión educativa lasaliana mediante sus centros cristianos Lasallistas y de servicio público sirven a la niñez, a la juventud, a la sociedad y los preparan para la vida.
2. La Salle tiene una propuesta de educación en valores al servicio de la persona que se fundamenta en los siguientes: responsabilidad, creatividad, justicia, fraternidad, solidaridad, interioridad y trascendencia.
3. La Salle ofrece un proyecto de educación en la fe en torno a un proyecto evangelizador, en tres niveles de profundización:
 - Personalización, que incluye la educación en valores y en el tiempo libre
 - Catequesis explícita cristiana que implica la iniciación en la oración y en las celebraciones de la fe, el proceso catecumenal y el compromiso cristiano a favor de los pobres.
4. La Salle ofrece una pedagogía centrada en los educandos atendiendo a la diversidad, el desarrollo integral de su persona, el aprendizaje significativo y cooperativo, la comunidad y el sentido crítico.
5. La Salle es una “Escuela Cristiana al servicio de los pobres” aunque abierta a todos.
6. Los procesos educativos impulsados por La Salle tienen como distintivo la coherencia entre fe y vida.

Artículo 9: Valores y principios fundamentales que el centro educativo promueve.

- a. El desarrollo integral de la personalidad.
- b. El desarrollo de valores, actitudes y comportamientos favorables a la dignidad, la vida y los derechos humanos en general.
- c. El desarrollo y progreso cívico, cultural, social y económico de la comunidad.

CUARTA PARTE DERECHOS, DEBERES, FUNCIONES.

Artículo 10: Derechos de los educadores. Son derechos de los educadores:

- a. Recibir la capacitación y asistencia sistemática necesaria.
- b. Conocer la información necesaria para el mejor desempeño de su trabajo.
- c. Ser tratado con dignidad por toda la comunidad educativa.
- d. Gozar de los beneficios que la institución pueda ofrecerles, adicionales a los que la Ley establece (Código de Trabajo).
- e. Optar a cargos dentro de la organización del centro educativo que mejoren su posición profesional, social y económica de acuerdo con sus méritos.
- f. Participar en actividades recreativas, culturales, sociales, religiosas y deportivas, propuestas o impulsadas por el centro educativo.
- g. Gozar de beneficios económicos y sociales implementados por el Estado.
- h. Optar a becas para su superación profesional.
- i. Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.
- j. Participar activamente en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.
- k. Ser provistos de material didáctico.
- l. Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponda.
- m. Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.
- n. Participar en las decisiones relacionadas e involucrarse en el proceso educativo proyectado por el centro.

Artículo 11: Deberes y responsabilidades de los educadores.

Son deberes de los educadores que participan en el proceso educativo las siguientes:

- a. Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico actual, social y cultural de Guatemala.
- b. Fomentar el respeto para la comunidad, en torno a los valores humanos y divinos.
- c. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo.
- d. Actualizar los contenidos del área o sub área que imparte y la metodología educativa que utiliza de conformidad con el currículo nacional base del nivel educativo vigente.
- e. Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica, social, política y cultural de Guatemala, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las necesidades de desarrollo nacional.
- f. Elaborar periódica, eficaz y puntualmente la planificación de su trabajo.
- g. Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica, especialmente las propuestas, apoyadas o impulsadas por el centro educativo.
- h. Asistir con puntualidad a la jornada escolar, inicio de periodos de clase y todas las demás actividades programadas en el establecimiento. La Administración del Colegio dispondrá el mecanismo idóneo para la toma de asistencia del personal, el cual deberá ser utilizado de conformidad con las instrucciones que al respecto se giren.
- i. Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
- j. Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.
- k. Integrar y participar activamente en las comisiones internas, departamentos académicos... en el establecimiento.
- l. Propiciar en la conciencia propia y en la de los educandos, una actitud favorable hacia la transformación y la crítica en el proceso educativo.
- m. Fomentar la formación humana, cristiana y cívica de los educandos y participar en actividades propias del centro educativo.
- n. Conocer y fomentar los valores y principios de la filosofía y espiritualidad lasallista.
- o. Participar en los programas de innovaciones o políticas que proponga el Distrito.
- p. Vestir apropiadamente el uniforme para los docentes establecido por el centro educativo, así como utilizar el gafete de identificación diariamente

- y en un lugar visible.
- q. No realizar grabaciones o tomar fotografías dentro de las instalaciones del colegio o en actividades extra-aula en donde se exponga a cualquier miembro de la comunidad educativa siendo la Oficina de Comunicaciones la única autorizada en la materia.
 - r. No publicar grabaciones o fotografías en donde se exponga a cualquier miembro de la comunidad educativa siendo la Oficina de Comunicaciones la única autorizada en la materia.
 - s. Responsabilizarse de los estudiantes a su cargo, durante los periodos de clase establecidos. En caso de emergencia, informarlo a las instancias correspondiente.
 - t. Hacer uso responsable y eficiente de los periodos de atención a padres de familia.

Artículo 12: Funciones de los Asesores-Docentes titulares.

Asesoría: es la responsabilidad que se le delega a un educador con el fin de acompañar a una sección de cualquier nivel o carrera. El asesor deberá mostrar interés por el grupo. Las funciones son las siguientes:

- a. Acompañar a los educandos de la sección que se le asigna en todas las actividades, así como responsabilizarse de la toma diaria de asistencia en las nóminas oficiales y proporcionadas o publicadas por Gestión de Convivencia.
- b. Informar, organizar y participar en las diferentes actividades académicas, culturales, pastorales, cívicas y otras planificadas por las diferentes comisiones, departamentos y Dirección.
- c. Velar por la sana convivencia y procesos académicos de los educandos asumiendo el rol de los primeros gestores de convivencia.
- d. Establecer comunicación constante con los padres de familia de educandos que lo necesiten, así como atender respetuosa y profesionalmente a aquellos que lo soliciten, evitando externar apreciaciones personales y enfocándose en la parte medular de la cita o reunión.
- e. Reportar y remitir a Orientación, gestiones y/o Coordinación los casos de educandos que lo necesiten o ameriten.
- f. Estar presente en las reuniones de padres de familia o dirigir las mismas cuando así lo indique la coordinación de nivel o dirección.
- g. Favorecer un clima de comunicación y sana convivencia entre los educandos que tiene bajo su responsabilidad y de estos con la comunidad educativa.

Artículo 12 Bis: Procedimiento en caso de incumplimiento: remítase al reglamento interno de trabajo.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS

Artículo 13: Derechos de los educandos.

- a. Los que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Educación Nacional, las Convenciones y Derechos del Niño, la Niña y del Adolescente y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- b. Ser atendidos con generosidad y respeto en sus necesidades por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Gozar de un trato justo de parte de sus compañeros, educadores, gestores, coordinadores, directores y personal administrativo y operativo, en un ambiente de armonía y comprensión.
- d. Previo méritos en conducta y rendimiento escolar, integrar la Banda Musical y las delegaciones académicas, deportivas, culturales y sociales que organice el Colegio.
- e. Ser electo para integrar la Directiva de su grado y formar parte de la Asociación de Estudiantes Lasallistas.
- f. Gozar de permiso en casos de enfermedades o situaciones imprevistas para realizar actividades evaluativas pendientes, previa presentación de constancias legales y autorización de las instancias respectivas (Convivencia y Pedagogía) y Comisión de Evaluación.
- g. Solicitar la revisión de sus notas finales de unidad dentro de un plazo máximo de cinco días contados a partir de la publicación o entrega de boletines.
- h. Tratar los problemas académicos, conductuales o emocionales en forma confidencial con el educador del área o subárea, asesor, orientador, gestores, coordinador o director.
- i. Permanecer en los salones de clase, laboratorios, talleres, bibliotecas, áreas deportivas, servicios sanitarios, vestidores y otras instalaciones haciendo uso adecuado del mobiliario y equipo, en los horarios asignados y bajo la supervisión de los educadores, salvo caso de emergencia comprobado.
- j. Conocer los resultados de las actividades evaluativas en el proceso de cada unidad consultando las notas en la plataforma del colegio, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 14: Deberes de los educandos.

- a. Asistir y participar activamente en los retiros espirituales programados y actividades pastorales que el colegio planifique.
- b. Asistir con puntualidad al inicio de la jornada escolar diaria, así como a los respectivos periodos de clase. La reincidencia en tres tardanzas será sancionada con una boleta de mejora conductual.
- c. Portar su gafete de identificación en un lugar visible durante la jornada regular de clases y en actividades especiales y extra-aula dentro o fuera del establecimiento.
- d. Traer los útiles, libros, cuadernos y materiales necesarios para el estudio y trabajo.
- e. Respetar al personal docente, administrativo, operativo y educandos del colegio tanto dentro como fuera del establecimiento, evitando usar palabras, gestos, señas o expresiones fuera del orden, la moral y los buenos principios.
- f. Guardar una conducta adecuada dentro del establecimiento, especialmente en el aula durante los periodos de clase, en los eventuales periodos o momentos libres, así como en todas las actividades planificadas por el colegio.
- g. Colocar la basura en los respectivos depósitos y mantener la limpieza en los pupitres, corredores, servicios sanitarios, talleres, laboratorios, canchas deportivas, patio escolar y otros.
- h. Cuidar el mobiliario, las instalaciones y las áreas verdes.
- i. Responsabilizarse del cuidado y control de sus pertenencias las cuales deben estar plenamente identificadas con el nombre completo, grado y sección.
- j. Entregar de forma inmediata a las gestiones y coordinaciones aquellos objetos que no son de su propiedad y que han sido encontrados dentro del establecimiento.
- k. Cumplir con los procesos establecidos en casos de ausencia por diferentes motivos, siendo indispensable informar de la razón el día de la ausencia por los medios oficiales.
- l. Entregar puntualmente las tareas asignadas. De no ser así, como medida preventiva, el educador, publicará en la plataforma del Colegio la notificación para conocimiento del padre de familia o encargado. La acumulación de tres notificaciones en cualquiera de las áreas o subáreas dará como consecuencia la suscripción de una boleta de mejora conductual que será emitida por los Acompañantes Pedagógicos de cada nivel.

- m. Para ingresar al colegio o en actividades que así se requiera, el educando debe vestir uniforme completo. En situaciones imprevistas y casos especiales, el padre de familia o encargado debe notificar por escrito al Gestor de Convivencia indicando el periodo de tiempo que el educando no podrá cumplir con este requisito, el cual no podrá exceder de cinco días.
- n. Cumplir las sanciones que les fueran impuestas por los educadores, coordinadores, Comisión de disciplina, Gestores de convivencia, Acompañantes pedagógicos o Dirección con base en la Legislación Educativa Nacional y el Manual de Convivencia del Centro Educativo.
- o. El educando beneficiado con una beca escolar deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento de becas.
- p. Los educandos que traen bicicletas, motocicletas o vehículo, lo harán bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el Protocolo Institucional creado para el efecto.

Artículo 15: Prohibiciones de los educandos.

- a. Irrespetar la formación religiosa y cívica impartida en el colegio.
- b. Agredir física, verbal, emocional o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Hurtar o robar pertenencias, materiales o mobiliario dentro del establecimiento.
- d. Traer al Colegio prendas u objetos que no se incluyan en la lista de útiles escolares, tales como audífonos, joyas u otra pertenencia de valor. La contravención exime al colegio de cualquier responsabilidad sobre dichas prendas u objetos.
- e. Ingresar, portar, ingerir, manipular, comercializar, usar o proponer el uso de cualquier tipo de droga, estupefaciente, sustancia tóxica, bebida alcohólica, cigarrillos convencionales o electrónicos y pornografía.
- f. Ingresar material no permitido al Colegio como material impreso o digital, boletines o cualquier otro medio que atente contra la dignidad de la persona, que incite a la violencia, al uso de sustancias nocivas para la salud o que contenga pornografía.
- g. Ingresar, portar o utilizar instrumentos que atenten contra su seguridad y la de las demás personas que conviven dentro del centro educativo, tales como cualquier artefacto u objeto creado para atacar, causar daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa o dañar el mobiliario y las instalaciones del centro educativo.
- h. Hacer mal uso de materiales y recursos educativos para atentar contra la

seguridad de las personas (herramientas, lápices, tijeras y otros).

- i. Conducta indebida en el desarrollo de las evaluaciones del aprendizaje que no aseguren la validez y confiabilidad de los resultados, proceso que estará a cargo de los Acompañantes Pedagógicos de cada nivel.
- j. Retirarse del establecimiento sin previa autorización o ausentarse sin justificación del centro educativo o actividad externa debidamente programada.
- k. Salir del aula durante los cambios de periodo o ausentarse del salón de clase sin previa autorización; pararse en la puerta durante los cambios de período o en ausencia del docente.
- l. Ingresar alimentos o bebidas a los salones de clase u otros ambientes escolares que tienen esta restricción.
- m. Permanecer fuera de las instalaciones del centro educativo en el horario establecido para ingreso.
- n. Permanecer innecesariamente dentro de las instalaciones del establecimiento después de terminada la jornada escolar diaria.
- o. Dañar el mobiliario, equipo, instalaciones u ornato del centro educativo, así como pintar o manchar las instalaciones, mobiliario y equipo del establecimiento.
- p. Cualquier forma de manifestaciones de noviazgo dentro o fuera del colegio, mientras porte el uniforme escolar. No se permite ningún tipo de manifestación de noviazgo entre los educandos o de estos últimos con cualquier persona que pertenezca al personal laboral del colegio, así como cualquier otro tipo de relación que atente contra los valores jurídicos tutelados por otras disposiciones legales.
- q. No devolver firmados los avisos enviados a padres de familia; alterar o falsificar firmas, sellos, documentos o punteos en boletines de calificaciones; sustraer documentos oficiales del establecimiento.
- r. Recaudar dinero o bienes sin la autorización correspondiente de las autoridades educativas, así como vender o comercializar cualquier tipo de producto dentro del colegio.
- s. Discriminar la condición física, étnica, edad, género, economía, religión, estado de gravidez o discapacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t. Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones del centro educativo o a través de cualquier otro medio impreso electrónico.
- u. Quema de juegos pirotécnicos sin autorización de las autoridades del cen-

tro educativo.

- v. Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción; insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- w. Practicar juegos indecorosos o peligrosos, así como proferir expresiones groseras, gritos o silbidos.
- x. Para los varones, el uso de aretes o pírsines, gorras, cadenas, cinchos o pulseras que identifiquen a grupos antisociales; cabello largo o pintado, estilos extravagantes, excesos de gelatinas. Para las mujeres, cualquier clase de maquillaje exagerado, uñas pintadas de colores fuertes, acrílicas o postizas, pírsines; cadenas, pulseras o diademas que identifiquen a grupos antisociales; uso de cabello pintado o con mechones de diferentes colores. Para ambos exponer visiblemente tatuajes permanentes o temporales en cualquier parte del cuerpo, así como diseños de cortes intencionales en cabello, cejas, barba o bigote.
- y. No utilizar el uniforme (sin justificación válida) según las normas establecidas, el día que corresponda; usar la chumpa en la cintura o alguna otra prenda distinta al uniforme.
- z. Utilizar vocabulario soez, vulgar, discriminatorio o inadecuado dentro del establecimiento o cuando porten el uniforme escolar para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- aa. Participar en riñas o conatos de riñas entre estudiantes o de estos con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del establecimiento o fuera de este cuando porte el uniforme escolar.
- ab. Realizar apuestas, ingresar o participar en juegos de azar dentro del establecimiento o fuera de este cuando porte el uniforme escolar.
- ac. Utilizar los teléfonos celulares, aparatos de audio y dispositivos de búsqueda de información sin la autorización del docente responsable. Cuando no se estén utilizando deben permanecer guardados por el estudiante de modo que no estén visibles ni afecten su atención en los períodos de clase. El colegio no se hace responsable de la pérdida, deterioro o destrucción de los mismos.
- ad. Realizar grabaciones o toma de fotografías dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades extra-aula en donde se exponga a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo la Oficina de Comunicaciones la única facultada en la materia.
- ae. Publicar grabaciones o fotografías tomadas dentro de las instalaciones del colegio o en actividades extra-aula en donde se exponga a cualquier

miembro de la comunidad educativa siendo la Oficina de Comunicaciones la única autorizada en la materia.

- af. Ingresar sin autorización a oficinas administrativas, sala de profesores, laboratorios, aulas, salones, salas de atención a padres, cubículos administrativos y cualquier área que por su naturaleza requiera autorización previa.
- ag. Tomar sin autorización cualquier objeto que se encuentre en las áreas descritas en el inciso anterior.
- ah. Intentar sobornar al personal docente, administrativo u operativo de cualquier forma para obtener algún tipo de beneficio.
- ai. Arriesgar su integridad personal o arriesgar la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medio de actos conscientes y no autorizados.
- aj. Permenecer o comprar en tiendas escolares distintas a las establecidas para su nivel.
- ak. Crear, seguir perfiles o participar de la generación de contenido digital en redes sociales que afecte emocional o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- al. Manifestar una actitud irrespetuosa hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- am. Cualquier otra que sea contraria a la sana convivencia, la práctica de valores morales y humanos o que atente contra el bienestar físico, emocional o psicológico de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 16: Faltas y sanciones.

Comete una falta el educando que transgreda cualquiera de los preceptos vertidos en este Manual, así como cualquiera otra disposición que en materia de comportamiento y seguridad se instituyera en el futuro la cual se sancionará en lo debidamente establecido dependiendo la magnitud de la falta, dando seguimiento y atención especial para la no reincidencia de la falta y la reivindicación del estudiante.

En todo caso se seguirá el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho de apelación, así como técnicas para la resolución de conflictos que se utilizarán para la mejora en la conducta del educando.

- a. Descripción de las faltas
 1. Faltas leves: todas las acciones ejecutadas por los educandos que van en contra del Manual de Convivencia y que “no perjudican a terceras

personas y bienes del colegio”.

2. Faltas graves: la reincidencia (2 ocasiones) de las faltas leves, el incumplimiento de los deberes contemplados en el Art. 14 y las prohibiciones contempladas en el Art. 15.

b. Procedimiento de sanciones

Considerando que como Comunidad Educativa contribuimos a la formación integral, sobre todo de la promoción y mantenimiento de los valores dentro del centro educativo y de los derechos y deberes de los educandos, la Comisión de Disciplina haciendo uso de su pleno derecho y de su obligación de garantizar un proceso preventivo disciplinario y de convivencia y sabiendo que las sanciones son acciones que tienen lugar cuando un proceso de diálogo no ha logrado sus objetivos, se acude a estas para alcanzar un impacto educativo en el que se puedan descubrir las consecuencias de irresponsabilidad en los actos o comportamientos personales y que no tienen la intención de “represalias”, sino de reflexión, corrección y de aprendizaje hacia la responsabilidad. En tal virtud, y en respuesta a la doctrina de la protección integral de la niñez y la adolescencia, se plantea que, las sanciones tengan lugar siempre en función de las siguientes exigencias:

- Que se compruebe la responsabilidad del educando en los hechos imputados. Esto implica la escucha respetuosa y atenta de todos los involucrados en un hecho.
 - Que el educando tenga capacidad volitiva para cumplir la sanción.
 - Que se tomen en cuenta las distintas circunstancias del educando que ha cometido la falta.
 - Que involucre o implique esfuerzos del educando sancionado o del padre de familia/encargado para reparar los daños efectuados.
- c. Tomando en cuenta lo descrito se dispone:
- Brindar acompañamiento emocional a aquellos educandos que a través de su conducta/comportamiento evidencien tener dificultad para seguir las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio por medio del Proceso Formativo Conductual. Quedando a cargo de este proceso la unidad de apoyo psicosocioemocional.
 - Por el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio y una vez agotado y documentado el recurso del diálogo, se tomarán las siguientes medidas:
 1. Si se trata de una falta leve se registrará la anotación en la plataforma

del colegio, como llamada de atención. El registro de estas anotaciones será electrónico, y estará a disposición de docentes y Gestores para que, al acumularse dos anotaciones para el mismo estudiante, se proceda con la emisión de boleta de mejora conductual.

2. Si la falta es grave será reportada por medio de una boleta de mejora conductual, que será llenada por el educador, Gestor de convivencia, Acompañante Pedagógico, Orientador o Coordinador del respectivo nivel con su debido registro en la plataforma institucional.
3. La autoridad que emite la boleta de mejora conductual, citará al padre de familia para notificarle sobre la falta cometida por el educando, le requerirá firmar la boleta y le informará sobre las implicaciones que dicha sanción conlleva.
4. La acumulación de tres boletas de mejora conductual da como consecuencia la suscripción de un Acta Preventiva en presencia del educando y el padre de familia o encargado. Proceso que quedará a cargo de la Gestión de Convivencia de nivel.
5. El educando prevenido y que reincida en una nueva o igual falta que dé como consecuencia la emisión de otra boleta de mejora conductual, se procederá a una suspensión temporal, según la gravedad del caso, dejando constancia a través de un acta, suscrita por la Comisión de disciplina del nivel. El periodo de suspensión lo definirá la Comisión de disciplina del nivel con el aval de quien ejerza funciones de supervisión o personal designado para desarrollar la gestión administrativa, técnica y pedagógica a los centros educativos, si por la magnitud de la falta se estima conveniente contar con dicho aval.
6. El educando que ha sido suspendido temporalmente, queda automáticamente condicionado durante el ciclo escolar en curso y para el siguiente ciclo lectivo. El educando condicionado que cometa una nueva falta que dé como consecuencia la suscripción de una nueva boleta de mejora conductual, se procederá con una segunda suspensión temporal, proceso que podrá repetirse ilimitadamente si concurren las circunstancias para establecerla. El periodo de cada nueva suspensión será siempre de 5 días.
7. El educando condicionado quedará sujeto al proceso formativo y conductual y a una evaluación por parte del Consejo de Docentes al finalizar el ciclo escolar. Esto con el fin de evaluar la continuidad del estudiante en el Colegio para el siguiente ciclo escolar. Lo convenido quedará suscrito en acta en el libro de Comisión de Disciplina.

8. El educando que es admitido como condicionado para el siguiente ciclo escolar deberá cuidar de no cometer falta que amerite boleta de mejora conductual. Si esto sucede, se suscribirá acta preventiva con el padre de familia o encargado y el educando, en el entendido de que si reincide se procederá con acta de suspensión temporal.
9. El educando que es sancionado con suspensión temporal será separado de su rutina diaria y, por lo tanto, perderá el derecho a recibir la ponderación de las actividades evaluativas llevadas a cabo durante su suspensión.

QUINTA PARTE

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 17: Padres de familia y encargados.

- a. Educar cristianamente a sus hijos y enseñarles el respeto que deben guardar hacia la religión y forma de pensar de los demás.
- b. Asistir a las sesiones de entrega de calificaciones, actividades extra aula que el Colegio programe, reuniones y talleres de formación, así como otras que sean de beneficio educativo formativo para su hijo/a.
- c. Velar por que el estudiante asista todos los días clase.
- d. Asistir a escuelas de formación para padres que el Colegio planifique.
- e. Velar por que sus hijos/as asistan puntualmente a la jornada escolar, debidamente uniformados e identificados con el carné escolar respectivo y con las tareas que les han sido asignadas para cada día.
- f. Acompañar a sus hijos/as en el proceso educativo (trabajos, tareas, revisiones constantes), proporcionándoles todo el material solicitado en la lista de útiles.
- g. Para contribuir a fomentar la responsabilidad en el educando queda prohibido para el padre de familia o encargado traer al colegio tareas o materiales olvidados.
- h. Identificar adecuadamente útiles escolares, libros, cuadernos, uniformes y cualquier otra pertenencia para evitar extravíos, ya que el colegio no se responsabiliza por objetos perdidos cuya propiedad no se acredite por medio del nombre del estudiante.
- i. Consultar la plataforma del Colegio para conocer la calendarización de actividades evaluativas de la unidad y los resultados obtenidos por sus hijos en el proceso; además de los avisos y notificaciones. Esta consulta deberá realizarse siempre dentro de los plazos establecidos por el Colegio.
- j. Recoger puntualmente a sus hijos (as) a la hora de salida. El Colegio no se

hace responsable de ningún accidente o incidente que ocurra fuera de la jornada escolar.

- k. Cumplir con los procedimientos institucionales establecidos en casos de ausencias por diferentes motivos.
- l. Presentar al encargado de enfermería de nivel carta firmada con copia de la receta médica correspondiente para informar que su hijo/a tiene que tomar medicina por prescripción médica dentro de un horario determinado o por reacción de la enfermedad.
- m. Los daños ocasionados por el educando a las instalaciones, equipo y mobiliario, serán pagados en Contabilidad, por el padre de familia o encargado, en un lapso de una semana después de ser notificado.
- n. Para el retiro de la documentación de un educando, ya sea al final o en el transcurso del ciclo escolar, el padre de familia deberá estar solvente de sus responsabilidades con el Colegio y presentar solicitud escrita dirigida al Director Técnico, en la cual explique las razones del retiro del educando.
- o. Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- p. Comprometerse con los procesos académicos, disciplinarios y psicológicos establecidos por el Colegio.
- q. Utilizar responsablemente los medios de comunicación digital, evitando especulaciones, difamaciones o información no corroborada que promueva algún tipo de levantamiento social.
- r. Respetar las instancias establecidas en el Colegio para las consultas y resolución de conflictos.
- s. En caso de ser requerido por la Gestión de Trato Humano, comprometerse a ofrecer al estudiante seguimiento psicoterapéutico externo.
- t. Velar por el cumplimiento de este Manual de Convivencia y aceptar las sanciones que se derivan de su incumplimiento. El padre de familia es el primer responsable de la formación moral, ética y espiritual de sus hijos.

SEXTA PARTE

ENTRADAS, SALIDAS Y AUSENCIAS

Artículo 18: Entradas.

- a. Para evitar atrasos, el educando debe estar en el establecimiento a más tardar a las 7:20 a.m.; a las 7:25 a.m. se cierran los portones con el fin de iniciar las lecciones con puntualidad. Aquellos que lleguen después de las 7:25 a.m., deberán presentarse en la recepción del respectivo nivel para

reportarse y recibir autorización del Gestor de Convivencia para conducirse a su salón de clases, en el caso de Preprimaria y Primaria deben hacerlo acompañado de sus padres o encargados. Cada educando es responsable de presentar a los educadores respectivos las tareas que se realicen durante el tiempo en que no estuvo presente por tardanza justificada. La acumulación de tres tardanzas injustificadas dará lugar a la emisión de una boleta de mejora conductual suscrita y registrada por el Gestor de Convivencia de cada nivel.

- b. Si por causa justificada un educando necesita ingresar tarde, deberá solicitar permiso al gestor de convivencia con la debida anticipación, salvo emergencias comprobadas en cuyo caso el educando se hará acompañar del padre de familia o encargado (en preprimaria y primaria) o comunicarse vía telefónica (nivel medio).
- c. El educando que llegue tarde sin causa justificada al inicio de la jornada escolar diaria, así como a los respectivos periodos de clase, será prevenido de manera oral por el profesor responsable del periodo por una sola vez, dejando anotación en la plataforma institucional. Se emitirá una boleta de mejora conductual en caso de reincidir en tres ocasiones.
- d. Ningún educando que ingrese tarde está autorizado para entrar por el parqueo, los accesos vehiculares o las oficinas, siendo únicamente posible hacerlo por recepción.

Artículo 19: Salidas

- a. Las entradas y salidas se realizan por los portones principales en horarios establecidos.
- b. Cualquier salida de un educando antes de finalizar la jornada escolar será autorizada siempre que exista solicitud escrita formal del padre de familia o encargado, dirigida al gestor de convivencia. El padre de familia o encargado lo recogerá personalmente en la recepción del establecimiento y firmará la boleta de autorización de salida presentando su Documento de Identificación Personal, requisito sin el cual no podrá retirar al estudiante.
- c. El educando que necesite realizar algún trámite o diligencia en las oficinas administrativas, o para realizar alguna actividad en los pasillos, debe contar con la autorización de un educador, quien le proporcionará el gafete de autorización respectivo.
- d. El educando que se enferme en horario de clases será atendido por el enfermero/a de nivel, quien después de evaluarlo considerará la necesidad de retirarlo del establecimiento, en cuyo caso llamará al padre de familia

para que lo retire personalmente, notificando a gestión de convivencia para el registro de la salida.

Artículo 20: Ausencias

- a. Para garantizar el alcance de las competencias en las distintas áreas curriculares, se establece que el estudiante debe completar más del 80% de asistencia, salvo casos debidamente justificados y aprobados por la comisión de evaluación.
- b. La ausencia del día anterior no exime la obligación de entrega de tareas o actividades evaluativas que han sido planificadas con anticipación.
- c. En caso de ausencias por enfermedad o alguna otra causa de fuerza mayor, el padre de familia o encargado deberá notificar a Gestión de Convivencia, por los medios oficiales, la razón de la ausencia del estudiante el mismo día que esta suceda (excepto casos de fuerza mayor).
- d. El día que el educando se reintegre a sus actividades escolares deberá presentar la Solicitud de Actividades y Documentos de Respaldo, debidamente firmada por el padre de familia o encargado, dirigida al Gestor de Convivencia, quien luego de revisar si el padre de familia o encargado notificó en tiempo la causa de la ausencia; trasladará la solicitud y documentación al Acompañante Pedagógico para que autorice o no, las actividades evaluativas, según los rangos de porcentaje establecidos y autorizados previamente, los cuales quedan de la siguiente manera:

Motivo, razón o causa de la ausencia	Documentos de respaldo que deben presentarse	Porcentaje de autorización de tareas
Enfermedad común (no requiere diagnóstico médico) máximo 1 día	Nota firmada por el padre de familia	100%
Enfermedad moderada 2 días	Receta médica	100%
Enfermedad severa 3 a 5 días	Constancia médica	100%
Enfermedad crónica u hospitalización (6 días en adelante)	Certificado médico y solicitud dirigida a la comisión de evaluación	100%

Exámenes o laboratorios médicos (1 día)	Copia o constancia del procedimiento realizado	100%
Cita médica (1 día, o dos por razón de distancia)	Constancia de la asistencia a cita o copia de la receta médica	100%
Citas judiciales, administrativas o migratorias (1 día o 2 por razón de distancia)	Constancia de la asistencia a la cita	100%
Fallecimiento de un familiar cercano	Nota firmada por el padre de familia o encargado	100%
Viajes o participaciones deportivas, culturales, religiosas, artísticas, sociales.	Carta del entrenador o encargado de la federación deportiva así como de los padres de familia	100%
Viajes (nacionales o extranjeros)	Nota firmada por el padre de familia o encargado y documentos que justifiquen el motivo del viaje. Además, solicitud dirigida a la comisión de evaluación (si fuera el caso). Al menos con 5 días de anticipación.	Comisión de evaluación resolverá el porcentaje de acuerdo a las circunstancias expuestas y documentadas.

En el caso de la ausencias que excedan de 5 días, el padre de familia o encargado deberá presentar, además de los documentos mencionados anteriormente SOLICITUD DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, el mismo día que el estudiante se reincorpore a clases, siendo la misma comisión la encargada de resolver y notificar al padre de familia / encargado lo más pronto posible.

****NOTA:** en caso de no presentar los documentos de respaldo solicitados en cada caso, el porcentaje de autorización de tareas, será del 50%. Los documentos de respaldo emitidos por instituciones y organizaciones deben ser

presentados en hojas membretadas con sellos y firmas originales.

- e. El Acompañante Pedagógico firmará la solicitud de actividades y la entregará al educando para que la presente a los educadores y tenga derecho a recuperar las actividades evaluativas realizadas. La recepción de actividades evaluativas debe realizarse inmediatamente; en caso de pruebas objetivas, laboratorios, exposiciones u otras, realizadas dentro del aula se realizarán a más tardar cuatro días después de emitida la autorización; en caso contrario el educando pierde el derecho a la recepción de la tarea pendiente.
- f. El acompañante pedagógico de nivel preprimario y primario, autorizará la solicitud de actividades y determinará el medio idóneo para hacerlas del conocimiento del personal docente del nivel lo más pronto posible.
- g. Los integrantes de la Banda Musical deben presentar las tareas asignadas con anticipación y recuperar las actividades evaluativas realizadas en clase, dentro de las 48 horas siguientes de una participación autorizada por la Dirección.
- h. El educando del nivel medio es responsable de archivar el documento de Solicitud de Actividades que le ha sido autorizado, para resolver cualquier dificultad que pudiera presentarse en el futuro. En el caso del nivel preprimario y primario, dicho archivo estará a cargo del acompañante pedagógico del nivel.

SÉPTIMA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 21: Disposiciones.

Para promover la responsabilidad de los educandos y educadores, se establecen las siguientes responsabilidades:

- a. Todos los educandos tienen la responsabilidad de mantener un buen comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b. El educador hace uso de su autoridad y resuelve los problemas académicos y de convivencia que se presenten dentro del aula. Si el problema rebasa su competencia deberá remitirlo a la instancia correspondiente. (Acompañante pedagógico, Gestión de Convivencia o Departamento de Orientación).
- c. Los educandos que manifiesten problemas de indisciplina quedan sujetos a lo establecido en el Artículo 16 del presente Manual de Convivencia.
- d. Si una estudiante queda embarazada y se considera en condiciones aptas para continuar sus estudios, podrá hacerlo; el padre de familia o encar-

gado presentará al establecimiento una solicitud escrita adjuntando certificación médica que avale la condición de salud y el buen desarrollo del embarazo y firme el acta en donde se hace responsable por la salud de su hija. En caso contrario, por su propio bienestar y salud, será conveniente que la estudiante descanse hasta estar en condiciones adecuadas para reiniciar sus estudios. El Colegio no se hace responsable de lo que pudiera suceder con la salud de la estudiante o del no nacido si no se cumplen estos requisitos. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de acudir a instancias administrativas o judiciales a completar procedimientos que estime convenientes.

- e. Los educandos que participen en actividades académicas, culturales, religiosas, banda musical, delegaciones deportivas y en cualquier representación del colegio, deberán manifestar buen comportamiento y compromiso con su buen rendimiento académico.
- f. Por asuntos administrativos, disciplinarios y pedagógicos el Colegio se reserva el derecho de cambio de sección de los educandos.
- g. En casos necesarios el colegio velará por la seguridad de los educandos revisando mochilas, materiales de uso académico o indumentaria, proceso que estará a cargo de dirección general.

Artículo 22: Uniformes.

El uniforme escolar pretende asegurar la buena presentación e imagen del estudiante.

a. Uniforme de diario:

Para mujeres: según modelo establecido por la Dirección del Colegio:

- Blusa de color azul con vivos turquesa, tipo polo, con la identificación bordada de la institución. Vestida dentro de la falda o pantalón.
- Falda o pantalón gris, según tela institucional. Falda a la rodilla, no muy tallada, la cual será utilizada en actos oficiales (misa, clausura, entre otros). Pantalón de corte formal, no pachuco ni demasiado entallado, con uso de cincho formal de color negro.
- Chumpa institucional.
- Calcetas azules altas, lisas. (No medias)
- Zapatos negros estilo colegial, sin tacón ni plataforma.

Para hombres: según modelo establecido por la Dirección del Colegio:

- Camisa azul con vivos turquesa, tipo polo, con identificación bordada de la institución. Vestida dentro del pantalón.
- Pantalón gris formal, según tela institucional, no pachuco o entallado.

Con uso de cincho negro formal.

- Chumpa institucional.
- Calcetines altos, color azul, gris o negro.
- Zapatos negros formales, no deportivos.

b. Uniforme para Educación Física:

- Los estudiantes de Bachillerato en Ciencias y Letras en sus diferentes modalidades, ciclo básico, preprimaria y primaria, utilizan el uniforme de Educación Física únicamente el día que tienen programada dicha área. Este consiste en chumpa, pants, playera según modelo y zapatos tenis. No está permitido reducir las mangas de los pants.

c. Uniforme de gala:

Lo utilizan los estudiantes finalistas de las diferentes carreras durante dos días a la semana a partir de la segunda mitad del año y en algunas actividades especiales del Colegio, tales como la Práctica de Oficina, Actividades de Seminario, Acto de Graduación, entre otros.

El uniforme de gala consta de:

- Los varones: saco azul con botones azules sin forrar, dos al frente y tres en las mangas; pantalón gris (según tela establecida), camisa blanca de manga larga, corbata según modelo, zapatos de vestir color negro y calcetines altos, color azul, gris o negro, pin del colegio.
- Las señoritas: saco azul con botones azules sin forrar, dos al frente y tres en las mangas; falda gris (según tela establecida) de largo a la rodilla, no demasiado ajustada para evitar incomodidades; blusa blanca de manga larga; corbatín según modelo; zapatillas lisas de color negro, no gamuza ni charol, sin cinchos ni adornos, con tacón que no sea corrido, de 8 centímetros de alto como máximo; medias del color de su piel; pin del colegio.

NOTA: los educandos que vistan indumentaria maya podrán utilizarla si así lo desean.

d. Medio uniforme:

- Pantalón de lona (no licra) de color azul, negro o gris oscuro, no rotos, rasgados ni manchados, ni con diseños extravagantes, blusa o camisa tipo polo del colegio y zapatos cómodos o tenis (no de tacón o plataformas) y la chumpa institucional.

Artículo 23: Actividades públicas.

El colegio podrá participar en las actividades de:

- a. Fiestas Julias (representa distinguidos finalistas de diversificado y banda escolar)
- b. Fiestas Patrias (representan estudiantes distinguidos de ciclo básico y nivel primario -según grado asignado-)

El Colegio se reserva el derecho de citar a los educandos a colaborar de una u otra manera en estas actividades.

Artículo 24: Actos de clausura y graduación

Los actos de clausura de graduación, son eventos protocolarios, solemnes, académicos y privados en los cuales participan estudiantes que han aprobado las áreas y subáreas establecidas en el Currículo Nacional Base del Ministerio de Educación, así como las propuestas por la institución. Y que, además, cumplan con las siguientes condiciones:

- Haber demostrado una conducta adecuada durante el ciclo escolar.
- Cumplir con las normas de presentación personal establecidas en este manual.
- No estar ni haber estado involucrado en conflictos con la ley penal.
- Haber asistido puntualmente al ensayo de graduación programado por el Colegio.

Artículo 25: Estímulo a estudiantes.

- a. En los actos de clausura y acto de graduación se premiará con “Excelencia Académica” a un educando finalista de primaria y básico (Plan diario y plan fin de semana) y uno de cada carrera del ciclo diversificado.
- b. En el acto de graduación se reconocerá con el premio al “Espíritu Lasallista”, al educando que a lo largo de su permanencia en el establecimiento se haya identificado con la filosofía del Colegio, participando generosamente en actividades y grupos de pastoral y demostrado relaciones fraternas con sus compañeros y educadores.
- c. Los educandos destacados se harán acreedores a escoltar la Bandera Nacional de Guatemala, del Colegio, de la Iglesia Católica y de Huehuetenango en los actos de clausura o graduación.
- d. En el acto de graduación se reconocerá con el premio Perseverancia lasallista a aquellos estudiantes que hayan sido educados ininterrumpidamente en el colegio desde preprimaria (Párvulos).

Artículo 26: Pagos de colegiatura

- a. Los pagos de colegiatura se harán los primeros quince días posteriores al mes vencido, según el plan de diez (10) meses. Las cuotas deben pagarse

en el banco establecido por el Colegio. El banco establece cobro de mora en los pagos realizados fuera del plazo.

- b. Los padres de familia que tengan problemas que les impidan pagar las colegiaturas en las fechas establecidas, deberán hacerlo saber por escrito a la Dirección del establecimiento y firmar un compromiso de pago.

Artículo 27: Actividades extra-aula

La Dirección autoriza la planificación de actividades extra-aula, siempre y cuando tengan un fin pedagógico y no excedan de un día hábil. Los educandos deben ser acompañados por lo menos por dos educadores. El plan debe ser presentado al Consejo de Dirección como mínimo con dos semanas de anticipación y los gastos corren por cuenta de los educandos. La conducta o imprevistos que puedan surgir en estas actividades se regirán según lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 28: Actividades pastorales.

Como parte de la filosofía del establecimiento, la Dirección autoriza el desarrollo y participación de educandos en actividades pastorales: retiros, convivencias, talleres, escuelas de líderes, encuentros vocacionales, misiones, proyecciones sociales, entre otras. En dichas actividades, eventualmente, se requerirá el apoyo y colaboración de padres de familia.

Artículo 29: Gestión de trato humano.

La Gestión de Trato Humano es la instancia que brinda acompañamiento a los estudiantes con el apoyo de la comunidad educativa, con el fin de promover un desarrollo emocional adecuado, y dar seguimiento a casos especiales que lo ameriten, mediante metodologías adecuadas a la realidad y necesidades de los educandos.

Artículo 30: Normas generales

Las personas ajenas al centro educativo que por algún motivo permanezcan dentro del mismo con autorización de las autoridades, deben portar el carné de visitante o estar plenamente identificadas con sus documentos personales. Si son visitantes regulares como vendedores, pilotos y otras deberán presentar a la administración su constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales.

OCTAVA PARTE

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES LASALLISTAS (AEL) Y

DIRECTIVAS DE CLASE

Artículo 31: Asociación de estudiantes

- a. La Asociación de Estudiantes Lasallistas es electa por los educandos para procurar el bienestar estudiantil, siendo la representante de los mismos.
- b. Lo demás relativo a la materia, será normado por el reglamento específico.

Artículo 32: Directivas de clase

- a. Se elegirán en todos los grados y secciones de nivel medio y de 3º. a 6º primaria.
- b. El educador asesor o titular debe supervisar la elección de la Directiva de la sección a su cargo en la fecha establecida por las autoridades educativas.
- c. La Directiva será electa por todos los educandos presentes.
- d. Perfil de los miembros de la Directiva de clase:
 - Buen rendimiento académico y de convivencia
 - Ser líderes positivos
 - Ser ejemplo y que proyecten planes de trabajo
 - Conocer la filosofía lasallista
- e. Miembros a elegir: Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

NOVENA PARTE

INFORME DE CALIFICACIONES

Artículo 33: Informe de calificaciones

- a. El boletín, representado en un folio que contiene las calificaciones obtenidas por el educando en las diferentes áreas y subáreas, es el documento mediante el cual el Colegio informa a los padres de familia sobre el aprovechamiento educativo y rendimiento académico de sus hijos. Debe ser recogido o consultado por el padre de familia o la persona responsable delegada por los padres.
 - Si el padre/madre de familia o encargado no se presenta el día indicado para la entrega de boletines, podrá recogerlo el día siguiente en la recepción del Colegio.
 - Para recoger los boletines de calificaciones deben estar solventes en los pagos de colegiatura.
 - Se establecerá un horario especial de atención a padres de familia para revisión de notas y consultas con los educadores.

- b. El educando que falsifique de cualquier forma el informe de calificaciones comete falta grave y se hace acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 16 de este Manual.
- c. Durante el ciclo escolar, compuesto de 4 unidades se establece que en dos unidades la entrega del informe de calificaciones será de manera presencial y en las otras dos unidades será descargado digitalmente.
- d. Para un cambio de calificación, el educando debe seguir el siguiente procedimiento:
 - Solicitar la revisión de la nota al educador responsable del área o sub-área. Si la solicitud procede, el educador llenará con el Acompañante Pedagógico una boleta especial, que enviará al Departamento de Sistemas para realizar el cambio.
 - Una vez realizado el cambio se extiende al educando un nuevo boletín con la modificación efectuada.
 - Las revisiones de notas en boletines se efectuarán únicamente durante el periodo de cinco días contados a partir de la fecha de entrega o publicación oficial de boletines, según lo establecido por el reglamento de evaluación.
 - El Colegio no se responsabiliza por las notas o calificaciones no consultadas en el tiempo establecido, cualquiera que fuera el motivo.

Artículo 34: Admisión

El Colegio se reserva el derecho de admisión a:

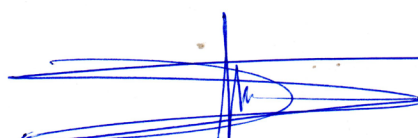
- a. Educandos repitentes del establecimiento.
- b. Educandos condicionados, cuyo caso haya sido evaluado en Comisión de Evaluación y Disciplina y por el Consejo de docentes. Según procedimiento establecido.
- c. Educandos que según record en el establecimiento hayan demostrado conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres o que atenten contra la seguridad física o jurídica de cualquier miembro de la comunidad educativa o del establecimiento mismo.

Lo no contemplado en el presente Manual de Convivencia, queda sujeto a la disposición de la Dirección, Comisión de Disciplina, Comisión de Evaluación y autoridad jurisdiccionales del Ministerio de Educación, con base en las leyes nacionales vigentes.

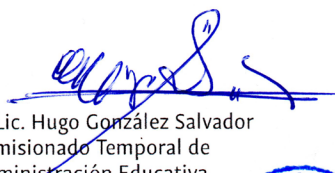
“Tal ha de ser la intención que os propongáis al instruir a vuestros discípulos: conseguir que lleven vida cristiana y que vuestras palabras sean espíritu y vida para ellos. Porque las producirá el Espíritu de Dios que habita en vosotros. Porque procurarán a los niños el espíritu mismo de Jesucristo, y así vivirán de esta verdadera vida tan ventajosa al hombre, que conduce con certeza a la vida eterna”

Meditación Retiro 4-3
San Juan Bautista De La Salle

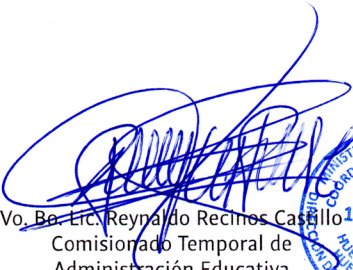
Huehuetenango, junio de 2025.


Mgtr. Oscar Fernando Martínez Tello
Director Técnico




Vo. Bo. Lic. Hugo González Salvador
Comisionado Temporal de
Administración Educativa
Niveles preprimaria y Primaria
Huehuetenango
Distrito 13-01-001




Vo. Bo. Lic. Reynaldo Recinos Castillo
Comisionado Temporal de
Administración Educativa
Nivel Medio, Huehuetenango
Distrito 13-01-050





**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Centroamérica - Panamá